

11510 *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.786, interpuesto contra este Departamento por el Colegio Oficial de Médicos de Málaga.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1987 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Málaga contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.786, promovido por el citado Colegio contra la Orden de este Ministerio de 30 de julio de 1981, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Málaga contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional de 7 de mayo de 1984, en el recurso número 43.786, la revocamos, dejándola sin efecto, y, en su lugar, acordamos desestimar en cuanto al fondo el recurso contencioso-administrativo deducido por el expresado Colegio profesional contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 31 de mayo de 1982 y contra la Orden del mismo Departamento de 30 de julio de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, y sin hacer expresa condena en las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

11511 *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1985, interpuesto contra este Departamento por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM).*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de diciembre de 1987, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1985, promovido por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM), contra el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, sobre provisión de plazas vacantes del personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Rechazando las causas de inadmisibilidad excepcionadas por la representación del Estado, y desestimando el recurso interpuesto por la de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, sobre provisión de vacantes del personal facultativo de los Servicios Jerarquizados en las Instituciones de la Seguridad Social, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

11512 *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 664/1985, interpuesto contra este Departamento por don Angel Ortigosa Aso.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1987 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 664/1985, promovido por don Angel Ortigosa Aso sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Ortigosa Aso contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 16 de diciembre de 1983,

desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del citado Ministerio de 10 de marzo de 1983, por la que se imponía al recurrente dos sanciones, una, de pérdida de diez días de remuneración, y otra, de suspensión de tres meses de empleo y sueldo; debemos declarar la nulidad de dichas Resoluciones en cuanto imponían la primera de las sanciones citadas, por no ser conformes a derecho, y desestimando el recurso en cuanto a la sanción de suspensión de tres meses de empleo y sueldo, debemos declarar y declaramos aquellas ajustadas a derecho; sin expresa declaración sobre costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11513 *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.210, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Navarro Vila.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1987, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Jurídico del Estado, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.210, promovido por don Carlos Navarro Vila sobre anulación del concurso para la provisión de plaza de Jefe de Cirugía Maxilofacial del Hospital Universitario de Alcalá de Henares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración demandada contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 13 de mayo de 1985, dictada en los autos de que dimana este rollo, sentencia que confirmamos por ser conforme a derecho.

Sin especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

11514 *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 755/1986, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Fraile Giménez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 755/1986, promovido por don Miguel Fraile Giménez, sobre liquidación de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

- 1.º Desestimar el presente recurso.
- 2.º Sin especial condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

11515 *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 651/1984, interpuesto contra este Departamento por doña Margarita Santonja Moser.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1987, por la Audiencia